



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 25 de septiembre de 2018

número 77

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

BANDO Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración del Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos del Ciudadano Andrés Manuel López Obrador.	2
CONVOCATORIA Pública para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público de personas en la modalidad de Sitio Taxi que prestarán servicio en el municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza.	3
ADENDA del Presupuesto de Egresos del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	14



LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. EXPIDE EL

## BANDO SOLEMNE

PARA DAR A CONOCER EN TODA LA REPÚBLICA LA DECLARACIÓN DE  
PRESIDENTE ELECTO

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 23, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, hace saber:

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 3 de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio TEPJF-SGA-OA-4764/2018, notificó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión el cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, donde declara:

**PRIMERO.** El candidato que obtuvo la mayoría de los votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano Andrés Manuel López Obrador, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.

**SEGUNDO.** Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** El ciudadano Andrés Manuel López Obrador satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se le declara Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

para que desempeñe el cargo del 1 de diciembre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2024.

**CUARTO.** Se ordena expedir la constancia de mayoría y validez al ciudadano Presidente Electo.

**Cumplase"**

Publíquese el presente Bando Solemne en el Diario Oficial de la Federación, en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y fíjese en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.  
Ciudad de México a 6 de septiembre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Porfirio Muñoz Ledo".

Diputado Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Cámara de Diputados del  
Honorable Congreso de la Unión



## R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila. 2018



**“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE COAHUILA”**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACION 2018**

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS  
EN LA MODALIDAD DE SITIO TAXI QUE PRESTARAN SERVICIO EN EL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ANA ISABEL DURAN PIÑA**, Presidenta Municipal del Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, Asistida en este acto por el ciudadano secretario del Republicano Ayuntamiento **RUBEN AVILA TORRES**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 102 fracción IV, 105 fracción V, 197, 198 fracción III, del **CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** Artículos: 1, 12 fracción III, X, XI, 21 fracción III, 66 fracción I, II, III, 114 Y 115, **DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

### **CONSIDERANDOS**

- 1.-** Que una política actual de la Administración 2018, de San Pedro Coahuila de Zaragoza, consiste en emprender acciones a corto y mediano plazo, tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia;
- 2.-** Que el transporte de pasajeros en el Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, en sus distintas modalidades, es un servicio público de particular importancia para la ciudad, a través del cual se atienden las necesidades de traslado de un gran segmento de la población económicamente activa, que día a día lo utiliza y que demanda que éste se preste en condiciones adecuadas de seguridad, calidad, cantidad y respeto a las normas ambientales vigentes, entre otras;
- 3.-** Que municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza cuenta aproximadamente con 99,290 habitantes, que impacta directamente en la infraestructura urbana, el tránsito, la contaminación ambiental y la convivencia en la Ciudad;
- 4.-** Que el servicio público de transporte de pasajeros individual traslada aproximadamente a 25,000 usuarios al día, fundamentalmente a través de taxis, constituyendo esta actividad productiva un nicho de empleo e ingreso para un amplio sector de la sociedad Sampetina, impactando por servicios complementarios de mecánica, electricidad, hojalatería y pintura, la venta de refacciones; seguros, venta, instalación, vulcanizadoras y mantenimiento en general para las unidades, entre otras; Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los ordenamientos legales invocados, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **DECLARATORIA DE NECESIDAD**

#### **PRIMERA. - LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS**

Buscando satisfacer las necesidades de transporte de los habitantes del municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza en sus colonias y ejidos el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018 realizo el estudio técnico orientado a ese propósito.



## R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila. 2018



El Estudio Técnico con el cual se buscó precisar con la mayor fundamentación posible, el número de unidades nuevas que habría de cubrir la demanda del servicio público de vehículos de alquiler (taxi) en la modalidad de sitios, en 3 bases de servicio, como fundamento al crecimiento poblacional general, del Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza y a 3 circunstancias especiales.

1. - En el año 2017 se instaló y se puso en funciones la XI Brigada de la Policía Militar del Ejército Mexicano, que da albergue a 3 mil 200 efectivos y sus familias, con una población total de más de seis mil habitantes, con una extensión de 308 hectáreas, con domicilio Carretera San Pedro Torreón frente al ejido Rosita, cuyos residentes tienen la necesidad de trasladarse a la ciudad de San Pedro, para cubrir sus necesidades.
2. - La apertura de un centro comercial denominado súper mercado SUPER PLAZA, con domicilio en Calzada Alianza sin número, esquina con prolongación Guerrero, a espaldas de calle Juan Acuña aun lado de la empresa denominada Industrial Agropecuaria, en el cual por el tamaño y capacidad será considerado el súper mercado de conveniencia más grande de la ciudad, por arriba de Soriana y bodega Aurrera.
3. - La apertura de la plaza comercial en donde se incluyen varios espacios para negocios de diferente giros, entre los que destacan CINEPOLIS, y en un futuro un KENTUCKY FRIED CHICKEN, con dirección avenida hidalgo sin número entre Calzada Alianza y calle Juan Acuña.

### **EL RESULTADO DEL ESTUDIO SE CONCLUYÓ EN LA NECESIDAD DE LICITAR 26 NUEVAS CONCESIONES DISTRIBUIDAS DE LA MANERA SIGUIENTE:**

- a).- 8 nuevas concesiones, (8 vehículos) en la base del cuartel militar con domicilio en carretera san pedro torreón frente al ejido rosita para el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler (taxi) en el municipio de san pedro Coahuila.
- b).-9 nuevas concesiones, (9 vehículos) en la base súper mercado súper plaza en calle alianza sin número esquina con prolongación Guerrero, a espaldas de calle Juan Acuña a un costado de industrial agropecuaria para el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler (taxi) en el municipio de san pedro Coahuila.
- c).- 9 nuevas concesiones, (9 vehículos) en la base avenida hidalgo entre Calzada Alianza y calle Juan Acuña sin número en la plaza comercial donde se encuentra cinepolis y otros negocios para el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler (taxi) en el municipio de san pedro Coahuila.

### **SEGUNDA.- LA MODALIDAD Y EL NÚMERO DE CONCESIONES A EXPEDIR; MODALIDAD:**

Servicio de transporte público de personas en la modalidad de sitio (taxi) que prestaran servicio en el municipio de san pedro Coahuila de Zaragoza

### **NÚMERO DE CONCESIONES A EXPEDIR:**

Se otorgaran 26 concesiones, distribuidas en 3 bases de servicio

### **TERCERA.- EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE REQUIERAN;**

Para la prestación de servicio público en la modalidad de vehículo de alquiler tipo taxi, descrito anteriormente, las unidades deberán cumplir las siguientes especificaciones generales:

- 1.- Vehículo de 4 puertas con cajuela independiente, hasta 6 cilindros.
- 2.-Cualquier marca mexicano, modelo 2006 en adelante, máximo 5 pasajeros.



# R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila. 2018



- 3.-El vehículo deberá contar con seguro de cobertura amplia.
- 4.-Combustible: gasolina, diésel o gas butano.
- 5.- Trasmisión: automática o estándar.

### **CUARTA.- LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**

- 1.- **TIPO DE SERVICIO.**-transporte público de personas en la modalidad de vehículos de alquiler de sitio TAXI
- 2.- **TIPO DE CONCESIÓN.**- un vehículo por concesión para el servicio de transporte público de personas en la modalidad de vehículos de alquiler sitio (TAXI)
- 3.- **LUGAR DE PRESTACIÓN.**- dentro del territorio del Municipio de San Pedro Coahuila.
- 4.- **DURACION Y COSTO DE LA CONCESIÓN.**-  
30 años a partir de la fecha de autorización de las concesiones, prorrogable en los términos del artículo, **122 LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

### **5.- BASES FIJAS, RUTAS, DÍAS Y HORARIO DE SERVICIO.-**

- a).- base de servicio 1 (uno) ubicada en las instalaciones del cuartel militar carretera san pedro torreón frente al ejido la Rosita, base de servicio 2 (dos) ubicada en calzada alianza sin número esquina con prolongación Guerrero, a espaldas de calle Juan Acuña, afueras del súper mercado SÚPER PLAZA, a un lado de industrial agropecuaria, base de servicio 3 (tres) ubicada en avenida hidalgo entre Calzada Alianza y calle Juan Acuña frente a la gasolinera.
- b).-Sin itinerario
- c).-las 24 horas del día.
- d).-todos los días del año.

**SAN PEDRO COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

---

**ANA ISABEL DURAN PIÑA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

---

**RUBEN AVILA TORRES**  
**SRIO. DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SITIO TAXI QUE PRESTARAN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que así como lo establece, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos:

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley es de orden público e interés social, su observancia y aplicación es de carácter general, obligatorio y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, ordenar, regular, administrar y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes dentro de las vías públicas urbanas y metropolitanas del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de facilitar la movilidad, la accesibilidad, el respeto al medio ambiente y contribuir a la cohesión de la red de transporte público en todas sus modalidades que operan en dicho ámbito.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley, deberá entenderse por:

**IX.** Concesión: Acto administrativo mediante el cual el Ejecutivo del Estado por sí o a través de la Secretaría, o la autoridad municipal, otorgarán a una persona física o moral la facultad de prestar el servicio público en cualquiera de sus modalidades;

**X.** Concesionario: Persona física o moral que es titular de una concesión otorgada por la Secretaría o la autoridad Municipal, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros o de carga;

**ARTÍCULO 12.** Corresponde a los municipios en el ámbito territorial de su jurisdicción, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

**III.** Otorgar las concesiones y en su caso las autorizaciones relacionadas con los servicios de transporte público de pasajeros, previstas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

**IX.** Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, así como el reordenamiento de rutas que posibiliten un sistema integrado de transporte que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;

**XI.** Autorizar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios de autos de alquiler y bases de éstos, a propuesta de los interesados;

**ARTÍCULO 21.** El servicio de transporte de pasajeros es el que se presta de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los Municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos de motor y por el cual los usuarios pagan una tarifa previamente aprobada por la autoridad competente, el cual se subclasifica en las siguientes modalidades:

**III.** Taxis, que podrá ser:

a) Taxi en sitio;

b) Taxi de ruleteo;

**ARTÍCULO 64.** El servicio público de transporte de taxi, es aquel destinado al traslado de personas dentro del territorio de un municipio, sin encontrarse sujeto a horario o itinerario fijo, que se presta a través de vehículos con una antigüedad máxima de doce años

contados a partir de la fecha de fabricación del mismo, con capacidad de hasta cinco pasajeros, incluido el operador; con tarifas previamente autorizadas según la distancia de recorrido. Las especificaciones del servicio en general, así como del tipo de vehículo autorizado bajo esta modalidad, se establecerán en las normas reglamentarias que de esta Ley se derive.

**ARTÍCULO 66.** Se requiere concesión otorgada por parte de la autoridad Municipal, para explotar, dentro de un Municipio específico, el servicio de transporte público de taxi. El número total de concesiones que pretendan otorgarse, referentes a las modalidades del servicio público del transporte señaladas en el presente artículo, se definirán a través de los estudios técnicos con base en parámetros establecidos y necesidades específicas de cada localidad, sin este requisito la autoridad municipal no podrá realizar el procedimiento de licitación para otorgar concesiones para esta modalidad de servicio, además deberá solicitar previamente la opinión de la Secretaría. El número total de concesiones, no podrá aumentarse más que proporcionalmente con el crecimiento poblacional del municipio. En la determinación del número de concesiones para el servicio de transporte público de taxi, la autoridad evitará establecer una competencia ruinosa para el transporte público de pasajeros masivo o colectivo. Las concesiones para el servicio de transporte público de taxis, se sujetará a lo siguiente:

I. Cuando la concesión respectiva sea para taxi con sitio, deberá establecerse en lugares denominados sitios, ya sea en áreas de la vía pública, o en locales cerrados con acceso a la vía pública, autorizados por los ayuntamientos correspondientes. Las características de las áreas o lugares de los sitios y sus especificaciones, serán determinados en el reglamento respectivo;

II. Los taxis que presten el servicio con la modalidad de sitios, deberán llevar una relación en su sitio o base del control de cada unidad para el número de servicios, el tiempo de permanencia en base y mantener unidades disponibles para la prestación del servicio que se demande. El servicio y el registro podrán ser supervisados por los municipios en cualquier momento, para el debido control de esta disposición;

III. En el servicio de transporte público de taxis, en cualquiera de sus modalidades, el uso del taxímetro será determinado por parte de los Municipios y en su caso será la autoridad facultada para fijar las tarifas correspondientes.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y para efecto de cubrir las necesidades y demanda de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad sampetrina en cuanto a calidad, seguridad, eficiencia, comodidad y confort, el Republicano ayuntamiento de San Pedro Coahuila de Zaragoza administración 2018, en el ejercicio de las facultades concedidas por las leyes en vigor como lo es el **Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza** y la **ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, se determinó necesario emitir la convocatoria pública para la licitación de 26 veintiséis nuevas concesiones distribuidas de las siguiente manera:

a).- 8 ocho nuevas concesiones, (8 vehículos) en la base de servicio que se ubicara en el cuartel militar con domicilio en carretera san pedro Torreón frente al ejido rosita para el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler sitio (taxi) en el Municipio de San Pedro Coahuila

b).- 9 nueve nuevas concesiones, (9 vehículos) en la base de servicio que se ubicara en súper mercado súper plaza en calzada alianza sin número, esquina con prolongación Guerrero, a espaldas de calle Juan Acuña, a un costado de industrial agropecuaria para

el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler (taxi) en el Municipio de San Pedro Coahuila

c).- 9 nueve nuevas concesiones, (9 vehículos) en la base de servicio que se ubicara en avenida hidalgo sin número la plaza comercial donde se encuentra cinépolis y otros negocios entre Calzada Alianza y calle Juan Acuña, para el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler (taxi) en el Municipio de San Pedro Coahuila.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento con los diversos preceptos legales relacionados a la necesidad del transporte público seguro y eficiente, de una población en constante crecimiento en el Municipio, y al derecho de la sociedad al acceso en condiciones libertad, calidad y seguridad al servicio público se concluyó que es necesario la licitación de las concesiones en número antes descritas.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la **LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A los Mexicanos personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, originarios y vecinos en el estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en el Estado, tratándose de personas morales, acreditar su existencia legal, presentar su acta constitutiva, y que cuenten con capacidad técnica, administrativa, y financiera que garanticen su experiencia y solvencia económica; y demás requerimientos establecidos en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de servicio de TAXI en el Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, DE SAN PEDRO, COAHUILA, MÉXICO, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE NUEVAS CONCESIONES PARA EL TRANSPORTE DEL SERVICIO PUBLICO EN LA MODALIDAD DE SITIO TAXI, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I.- EL SISTEMA O MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE OTORGARÁ LA CONCESIÓN;**

#### **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS**

##### **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**I.1.1.- TIPO DE SERVICIO.-** Transporte público de personas en la modalidad de vehículos de alquiler de sitio TAXI.

**I.1.2.-TIPO DE CONCESIÓN.-** Un vehículo por concesión para el servicio de transporte público de personas en la modalidad de TAXI.

**I.1.3.- LUGAR DE PRESTACIÓN.-** dentro del territorio del Municipio de San Pedro Coahuila.

**I.1.4.-DURACION Y COSTO DE LA CONCESIÓN.-**

30 treinta años a partir de la fecha de autorización de las concesiones, prorrogable en los términos del artículo, 122 LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, deberá cubrirse el pago de los derechos de acuerdo a lo establecido a la ley de ingresos 2018 del Municipio de San Pedro Coahuila, los cuales deberá hacerse el pago en cajas de la Tesorería Municipal, una vez dictaminado por la comisión correspondiente, los nombres de las personas seleccionadas para otorgar el servicio de taxi.

**I.1.5.- BASES FIJAS, RUTAS, DÍAS Y HORARIO DE SERVICIO.-** base de servicio 1 (uno) ubicada en las instalaciones del cuartel militar carretera San Pedro Torreón frente al ejido la Rosita, base de servicio 2 (dos) ubicada en Calzada Alianza sin número afueras del súper mercado SÚPER PLAZA, a un lado de Industrial Agropecuaria, base de servicio 3 (tres) ubicada en calle hidalgo frente a la gasolinera a un costado de la plaza comercial Aurrera, sin itinerario las 24 horas, todos los días del año.

**II.- ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE CON EL QUE PRETENDE PRESTAR EL SERVICIO;**

**TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO TIPO TAXI**

Para la prestación de servicio público en la modalidad de vehiculo de alquiler tipo taxi, descrito anteriormente, las unidades deberán cumplir las siguientes especificaciones generales:

- 1.- Vehículo de 4 puertas con cajuela independiente, hasta 6 cilindros.
- 2.- Cualquier marca mexicano, modelo 2006 en adelante, máximo 5 pasajeros.
- 3.- El vehículo deberá contar con seguro vigente.
- 4.- Combustible: gasolina, diésel o gas butano.
- 5.- Trasmisión: automática o estándar.

**III.- EL NÚMERO DE CONCESIONES A OTORGAR**

**VEHICULOS REQUERIDOS.-**

**SE OTORGARAN 26 VEINTISEIS CONCESIONES,** distribuidas en 3 tres bases de servicio las cuales, serán ubicadas en, base 1 (uno) 8 ocho vehículos asignados en el cuartel militar con domicilio en carretera San Pedro Torreón frente al ejido Rosita para el servicio de transporte público en su modalidad de vehículos de alquiler (taxi), base 2 (dos) 9 nueve vehículos asignados en súper mercado súper plaza en Calzada Alianza sin número esquina con prolongación Guerrero, a espaldas de calle Juan Acuña a un costado de industrial agropecuaria para el servicio de transporte público en su modalidad de vehiculos de alquiler (taxi), base 3 (tres) 9 nueve vehículos asignados en avenida hidalgo sin número, entre Calzada Alianza y calle Juan Acuña en la plaza comercial donde se encuentra cinepolis y otros negocios, para el servicio de transporte público en su modalidad de vehiculos de alquiler (taxi) en el municipio de san pedro Coahuila, para

los cuales se requerirán 26 veintiséis vehículos que se destinarán para prestar el servicio de transporte público de personas en la modalidad de TAXI.

**IV.- FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**

Fecha de inicio de prestación del servicio: 8 de noviembre del 2018

**V.- LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONCESIÓN, Y LA FORMA DE CUMPLIMENTARLOS;**

**V.1.- CAPACIDAD LEGAL.-**

A).- La solicitud para obtener la concesión para la prestación del servicio de transporte deberá hacerse por escrito, que se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro ubicado en avenida Juárez esquina con Francisco I. Madero, del Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, la cual deberá contener:

1. Nombre, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante y, tratándose de personas morales, el nombre del representante legal, especificación de la clase de servicio que desee prestar y la localidad donde pretenda hacerlo, fecha y firma del solicitante o de su representante legalmente acreditado;

Para acreditar la capacidad legal los solicitantes deberán anexar a la solicitud firmada los siguientes documentos en original y dos copias:

1.- Identificación oficial con fotografía (copia certificada ante notario) (credencial elector)

2.- Acta de nacimiento

3.- CURP

4.- Carta de no antecedentes penales expedida por las autoridades en la materia de Coahuila de fecha reciente que no exceda de más 60 días anteriores a la fecha de la solicitud.

6.- Declaración bajo protesta de señalar si es o no titular de concesiones o permisos vigentes, especificando, en su caso, la clase de servicio para el que fueron otorgados

Todos aquellos que hubiesen entregado papelería para solicitud de concesiones se tendrán por presentado siempre y cuando acudan a Secretaría de Ayuntamiento de San Pedro Coahuila y firmen el documento que ratifica su intención de obtener la concesión.

**V.2.- DEMOSTRAR CAPACIDAD DE INVERSIÓN PARA LA COMPRA, ARRENDAMIENTO O FINANCIAMIENTO DE UNIDADES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**

**CAPACIDAD FINANCIERA.-**

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante deberá acreditar que cuenta con el vehículo ya sea de su propiedad o con contrato de comodato, vehículo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio público en su modalidad de autos de alquiler TAXI, deberá ser modelo por lo menos 2006 en adelante, para acreditar la capacidad financiera los solicitantes deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos en original y dos copias:

1.-factura o carta factura del vehículo, que cumpla con las especificaciones que señalan las bases para prestar el servicio

2.- Fotografía del vehículo

3.- En caso de comodato presentar el contrato, y factura o carta factura del vehículo

**V.3.- ACREDITAR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PARA ATENDER SATISFACTORIAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE****CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.-**

En lo referente a la capacidad administrativa para prestar el servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que es residente con domicilio en San Pedro Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante deberá anexar a la solicitud en original y dos copias el siguiente documento:

- 1.- Comprobante de domicilio reciente
- 2.- Las personas morales deberán presentar en copia certificada los instrumentos de constitución y estatutos.
- 3.- RFC con homoclave del SAT.
- 4.- Los documentos que acrediten el importe pagado de tenencias y derechos de control vehicular

**CAPACIDAD TECNICA.-**

En lo referente a la capacidad técnica para realizar el servicio público en su modalidad de TAXI, para acreditar la capacidad técnica el solicitante deberá anexar a su solicitud los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades en la prestación en el servicio público en su modalidad de autos de alquiler TAXI.
- 2.- Licencia de conducir vigente expedida por el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
- 3.- Documento que acredite la verificación ecológica
- 4.- En los casos que sea persona física o moral, constancia de inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, poder general del representante y su identificación oficial con fotografía;
- 5.- El nombre y fotografía del o los operadores del vehículo, en caso de tenerlos contratados;
- 6.- El tipo de seguridad social al que estarán inscritos los operadores del servicio de transporte, en su caso

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante deberá acreditar que cuenta con el vehículo ya sea de su propiedad o con contrato de comodato, vehículo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio público en su modalidad de autos de alquiler taxis, deberá ser modelo 2006 en adelante.

Para acreditar la capacidad financiera los solicitantes deben anexar a la solicitud los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.- Factura o carta factura del vehículo, que cumpla con las especificaciones que señalan las Bases para prestar el servicio.
- 2.- En caso de comodato presentar el contrato y factura o carta factura del vehículo.

**V.4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.-**

En lo referente a la capacidad administrativa para prestar el servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que es residente y con domicilio en San Pedro, Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante deberá anexar a la solicitud en original y dos copias los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de domicilio reciente.

**VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- 1.- No ser funcionario Municipal, Estatal o Federal.
- 2.- Que no hayan sido con anterioridad titulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la ley de transporte y movilidad sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza

**VII.- PROCEDIMIENTO****INSCRIPCIÓN**

Lugar.- En las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento en Presidencia Municipal de San Pedro Coahuila con dirección de avenida Juárez esquina con Francisco I. Madero zona centro.

Plazos.- 8 y 9 de octubre del 2018, de 9:00 horas a 13:00 horas.

Costo de la inscripción.- \$ 1,500 (son un mil quinientos pesos 00/100 m. n.), (será devuelta el costo en el caso de no ser beneficiado en el concurso)

**JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar.- En las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento en Presidencia Municipal de San Pedro Coahuila con dirección de avenida Juárez esquina con Francisco I. Madero zona centro.

Fecha.- 10 de octubre del 2018, a las 12:00 horas

**ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Lugar.- en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento en Presidencia Municipal de San Pedro Coahuila con dirección de avenida Juárez esquina con Francisco I. Madero zona centro.

Plazo.- Los días 11,12,15 y 16, del mes de octubre del 2018, dentro de un horario de 9:00 horas a 13:00 horas, únicamente se recibirán las solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, Administrativa y financiera del solicitante que deberán presentar en original y 2 copias de los documentos requeridos.

**XIII.-REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 fracción VI, de la ley la LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Coahuila, a través de la comisión de autotransporte encargada del proceso, Recibidas las propuestas y cubiertos los requisitos, se procederá a la apertura y evaluación de los mismos y a dictaminar sobre la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera del participante para la prestación del servicio, dentro de un plazo de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se cumpla el fijado para la entrega de la documentación;

**IX.- PROCEDIMIENTO LICITACION**

1.-En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean asignadas por ya no existir solicitudes, serán asignadas directamente por el ayuntamiento de San Pedro Coahuila de Zaragoza, a los solicitantes que posteriormente en un plazo de 8 días naturales, acrediten el cumplimiento de los requisitos legales requeridos.

3.- El Mecanismo de desempate transparente, legal e imparcial, entre aquellas propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos en la presente Ley y en la convocatoria correspondiente, será en base a los que presenten mejor capacidad administrativa y técnica, si las ofertas fueran de igual calidad se estará a la que se hubiera presentado primero.

3.- Una vez cumplido el proceso de asignación y transcurrido el plazo señalado, se emitirá un dictamen en el que se dará a conocer las propuestas que cumplieron con los requisitos y documentación señalados en la convocatoria, así como aquéllas que habiéndose presentado, hayan quedado excluidos del concurso de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria, que servirá de base para otorgar el fallo correspondiente

4.- Concluidas las etapas a que se refieren las fracciones que anteceden, se emitirá el fallo del concurso, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, así como en el periódico "LA VOZ De La Laguna" de la ciudad de San Pedro Coahuila de Zaragoza, la cual surtirá sus efectos como notificación personal.

5.- Los concursantes que resultaren favorecidos con el otorgamiento de la concesión, deberán cubrir los derechos fiscales correspondientes así como iniciar la prestación del servicio dentro del plazo que en las bases del concurso se establezca

6.- Una vez cubiertos los derechos fiscales a que se refiere la fracción anterior, se emitirá en un plazo de 7 días naturales, el título de concesión respectivo.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales complementarias que se derivan de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado, las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrá ser otorgado directamente por el Republicano Ayuntamiento 2018, del Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, a los solicitante que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda del servicio requerida.

8.- La comisión encargada del proceso estará integrada por la comisión de autotransporte del ayuntamiento, auxiliado por el secretario del ayuntamiento cuyos cargo serán honoríficos y transitorios, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participaran colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de los solicitantes estarán bajo el resguardo de la secretaria del ayuntamiento del municipio de san pedro Coahuila de Zaragoza.

10.- La declaratoria de necesidades, la convocatoria y las presentes bases deberán ser publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en un diario de circulación en el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

#### SAN PEDRO COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

---

ANA ISABEL DURAN PIÑA  
PRESEDENTA MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

---

RUBEN AVILA TORRES  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**Año 2018**

**MUNICIPIO  
DE NAVA  
COAHUILA**

Ignacio Zaragoza 105  
Sur Centro Nava  
Coahuila, C.P. 26170,  
Tels. 862-624-53-85,  
862-624-53-86

**[ADENDA AL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS 2018]**

Adenda del Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza para el  
Ejercicio Fiscal 2018

**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Nava, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:00 horas del día 14 de Mayo de 2018, reunidos en Sala de Juntas en de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el C. Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, C. Ana Elizabeth Cardoza Núñez, Síndico Municipal, el C. Juan Antonio Díaz Guadarrama, Síndico Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila para el periodo 2018, el C. Carlos Alberto Gómez Garza, C. Diana Isela Guardiola Sandoval, C. José Joel Alvarado Martínez, C. Keila Morales Patiño, C. Noeh Castillo Uvarios, C. Ignacia Aguilar Delgado, C. Raymundo Rangel de la Cruz, C. Rosa María Luna Montalvo, C. Juan Fernando Paredes Blanco, C. Karina Janeth García Valdez, C. Rosa Aradillas Barrón; aprobaron por unanimidad la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 26 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$120,062,458.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$120,062,458.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$82,980,855.05
2	Gasto de Capital	\$29,852,330.35
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$6,525,615.76
4	Pensiones y Jubilaciones	\$703,656.84
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total</b>		<b>120,062,458.00</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>115,804,561.90</b>
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>83,066,136.08</b>
<b>2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES</b>	<b>72,987,796.84</b>
<b>2.1.1.1 - REMUNERACIONES</b>	<b>52,613,884.86</b>
<b>2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>49,212,608.30</b>
<b>2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>3,401,276.56</b>
<b>2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20,373,911.98</b>
<b>2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20,373,911.98</b>
<b>2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD</b>	<b>2,267,719.66</b>
<b>2.1.3.1 - INTERESES</b>	<b>2,267,719.66</b>
<b>2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>2,267,719.66</b>
<b>2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS</b>	<b>7,106,962.74</b>
<b>2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>7,106,962.74</b>
<b>2.1.5.1.7 - OTRAS</b>	<b>6,617,867.37</b>
<b>2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES</b>	<b>489,095.37</b>
<b>2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)</b>	<b>703,656.84</b>
<b>2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)</b>	<b>703,656.84</b>
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>32,738,425.82</b>
<b>2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>26,373,704.70</b>
<b>2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>26,373,704.70</b>

2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,491,352.92
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,218,803.10
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,395,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,823,803.10
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	7,272.73
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	7,272.73
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	7,272.73
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,866,095.47
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,866,095.47
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	2,307,853.70
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	558,241.77
3 - FINANCIAMIENTO	4,257,896.10
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,257,896.10
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,257,896.10
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	4,257,896.10
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	4,257,896.10
<b>Total general</b>	<b>\$ 120,062,458.00</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	52,613,684.86
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,813,652.02
1120 - HABERES	178,408.93
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37,635,243.09
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,116,848.22
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	125,858.40
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,546,986.37
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,444,003.45
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	3,401,276.56
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,386,276.56
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	15,000.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,282,108.06
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,523,831.00

1520 - INDEMNIZACIONES	1,363,963.28
1590 - OTRAS PRESTACIONES	394,313.78
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,211,795.10
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	825,701.92
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	586,846.88
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,530.91
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	163,559.82
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,601.15
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	71,163.16
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	170,485.92
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	167,410.91
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,075.01
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,000.00
2340 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	815,908.10
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	336,823.04
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,739.89
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	460,345.17
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	278,209.07
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2,037.37
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,084.09
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,049.22
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	272,038.39
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,718,689.04
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,718,689.04
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	313,534.25
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	144,706.54
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	97,362.04
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	71,465.67
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,086,266.80
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	467,767.54
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	1,308.66

2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	517,190.60
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	50,000.00
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14,162,116.88</b>
3100 - SERVICIOS BASICOS	7,972,654.83
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,676,249.76
3120 - GAS	15,860.49
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	203,676.36
3150 - TELEFONÍA CELULAR	24,983.10
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	44,784.44
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7,100.68
<b>3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>267,611.62</b>
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,799.99
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,688.72
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	183,122.91
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00
<b>3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>992,587.91</b>
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	418,859.21
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,500.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,636.46
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	491,883.15
3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	33,327.27
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	8,381.82
<b>3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>180,095.48</b>
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,500.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	63,653.42
3460 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	6,100.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	102,842.06
<b>3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,521,922.35</b>
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	876,502.08
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	3,690.91
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,500.00

3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57,478.91
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	566,111.51
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	16,638.96
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,245,127.27
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,201,000.00
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	2,000.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	42,127.27
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	352,696.90
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	352,696.90
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,413,146.76
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	220,901.89
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,192,244.87
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	216,273.76
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	187,470.12
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,530.91
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	13,272.73
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,676,715.05
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,617,867.37
4390 - OTROS SUBSIDIOS	6,617,867.37
4400 - AYUDAS SOCIALES	2,866,095.47
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,307,853.70
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	558,241.77
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	703,656.84
4510 - PENSIONES	348,100.46
4520 - JUBILACIONES	355,556.38
4800 - DONATIVOS	489,095.37
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	489,095.37
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	26,373,704.70
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,409,800.00
6130 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	21,389,800.00
6150 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	20,000.00
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,783,904.70
6210 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,140,229.00
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	252,598.30
6230 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL	1,170,990.20

ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	
6240 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,721,502.39
6250 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	84,726.97
6270 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	64,616.28
6290 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	349,241.56
6300 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	180,000.00
6320 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	180,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,498,625.65
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	312,606.31
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	113,358.87
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	146,612.27
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	52,635.17
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,395,000.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,395,000.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,511,196.79
5610 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	247,648.25
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	41,649.00
5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,100,000.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	13,168.19
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	34,895.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	43,400.00
5690 - OTROS EQUIPOS	30,436.35
5800 - BIENES INMUEBLES	7,272.73
5810 - TERRENOS	7,272.73
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00

8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	6,625,615.76
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,257,896.10
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,257,896.10
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,267,719.66
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,267,719.66
<b>Total general</b>	<b>\$ 120,062,458.00</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$1,245,127.27 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$703,656.84, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$15,958,014.09 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,456,074.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,320,848.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,225.44
02-CABILDO	15,958,014.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,594,709.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	153,373.39
30000 - SERVICIOS GENERALES	544,688.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,602,056.94
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	431,249.70
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,888.69
90000 - DEUDA PÚBLICA	586,047.24
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	916,132.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	655,099.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,033.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	219,498.69
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500.20
04-PROMOCIÓN MUNICIPAL	2,602,446.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,253,027.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,354.80

30000 - SERVICIOS GENERALES	1,263,721.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,342.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	15,643,926.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,715,167.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,541,812.71
30000 - SERVICIOS GENERALES	750,850.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,161.85
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,629,933.65
08-ECOLOGIA	6,327,378.39
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,425,116.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	764,773.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,466.47
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	518,037.59
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,984.00
09-OBRAS PUBLICAS	31,467,207.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,606,872.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,054,395.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	460,535.78
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	25,926,903.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,417,000.00
10-DESARROLLO RURAL	1,395,811.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	584,586.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	95,883.05
30000 - SERVICIOS GENERALES	356,519.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,576.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	154,246.60
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,492,745.74
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,149,566.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	266,126.61
30000 - SERVICIOS GENERALES	880,537.49
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,136,435.46
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,079.23
14-TESORERIA	22,293,936.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,576,645.63
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	354,409.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,323,012.81
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,054,158.21

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,142.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,939,568.52
19-GASTOS GENERALES	9,231,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,114,529.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	757,729.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,166,890.86
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,789.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,552.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,509.28
25-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	617,713.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,902.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	533,169.77
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 120,062,458.00</b>

\*El presupuesto aprobado para la unidad administrativa PRESIDENCIA está contemplado dentro de la de CABILDO.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	120,062,458.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	120,062,458.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	120,062,458.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	120,062,458.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	120,062,458.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,456,074.25
2802-DELEGACION V. CARRANZA	1,456,074.25
02-CABILDO	15,958,014.09
0201-CUERPO EDIFICIO	10,698,893.69
0202-SALUD	2,950,577.96
0203-ATENCION CIUDADANA	1,543,428.91
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	275,292.53
0205-ATENCION A LA MUJER	489,831.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	916,132.60
0301-CONTRALORIA	916,132.60
04-PROMOCION MUNICIPAL	2,602,446.09
0401-PROMOCION	2,602,446.09
05-SEGURIDAD PUBLICA	15,643,926.40

0501-SEGURIDAD PUBLICA	13,583,157.73
0502-BOMBEROS	2,060,768.67
08-ECOLOGIA	6,327,378.39
0801-ECOLOGIA	6,327,378.39
09-OBRAS PUBLICAS	31,467,207.42
0901-OBRAS PUBLICAS	4,608,756.35
0903-DESARROLLO SOCIAL	26,858,451.07
10-DESARROLLO RURAL	1,395,811.65
1001-DESARROLLO RURAL	1,395,811.65
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,492,745.74
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,867,643.78
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	1,708,498.74
1203-FOMENTO DEPORTIVO	1,280,363.17
1204-FOMENTO ECONOMICO	338,992.52
1205-RECURSOS HUMANOS	4,384,269.90
1206-JUZGADO	259,278.28
1207-SINDICALIA	653,699.37
14-TESORERIA	22,293,936.24
1401-TESORERIA	21,446,174.78
1402-CATASTRO	747,761.46
1403-CERTUCC	100,000.00
19-GASTOS GENERALES	9,231,000.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	3,231,000.00
1902-SIMAS	6,000,000.00
25-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
2501-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
<b>Total general</b>	<b>\$ 120,062,458.00</b>

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00

3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$14,500.00, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$14,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$14,500.00</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$80,940,134.00</b>
11	Recursos Fiscales	\$38,776,730.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$42,163,404.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$39,122,324.00</b>
25	Recursos Federales	\$39,122,324.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$120,062,458.00</b>

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto aprobado
1 - GOBIERNO	60,544,702.78
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,702,446.09
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	100,000.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	2,602,446.09
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	16,968,379.15
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	10,698,883.69
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	4,608,756.35
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	912,977.65
1.3.8 - TERRITORIO	747,761.46
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,643,926.40
1.7.1 - POLICIA	13,583,157.73
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,060,768.67
1.1 - LEGISLACION	3,783,776.36
1.1.2 - FISCALIZACION	916,132.60
1.1.1 - LEGISLACION	2,867,643.76
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	21,446,174.78
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	21,446,174.78
2 - DESARROLLO SOCIAL	53,398,681.15

2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	34,401,879.98
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	6,000,000.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	26,858,451.07
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	1,543,428.91
2.3 - SALUD	2,950,577.96
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	2,950,577.96
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	4,266,647.04
2.4.2 - CULTURA	1,277,785.13
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	2,988,861.91
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	6,327,378.39
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	6,327,378.39
2.6 - PROTECCION SOCIAL	5,176,905.25
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,456,074.25
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	3,720,831.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	275,292.53
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	275,292.53
3 - DESARROLLO ECONOMICO	6,119,074.07
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	4,384,269.90
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	4,384,269.90
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,395,811.65
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,395,811.65
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	338,992.52
3.9.3 - OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	338,992.52
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
<b>Total general</b>	<b>\$ 120,062,458.00</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>32,377,031.60</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S 32,038,039.08
001-AUDITORIAS PREVENTIVAS	916,132.60

001-DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE		26,858,451.07
001-APOYO AL CAMPO		1,395,811.65
001-MARCO JURIDICO ADECUADO		2,867,643.76
Otros Subsidios	U	<b>338,992.52</b>
001-FOMENTO A LA INVERSION Y DESARROLLO DE FUENTES DE EMPLEO		338,992.52
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>87,685,426.40</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>73,582,311.68</b>
001-FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO		10,698,883.69
001-ATENCION MEDICA		2,950,577.96
001-APOYOS A LA POBLACION VULNERABLE		1,543,428.91
001-INFORMACION Y DIFUSION		2,602,446.09
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		13,583,157.73
001-EQUIPAMIENTO Y ATENCION		2,060,768.67
001-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)		6,327,378.39
001-TODO NAVA ALUMBRADO		4,608,756.35
001-JUZGADO SOLUCION DE PROBLEMAS		259,278.28
001-ENFOQUE EN JUICIOS MUNICIPALES, VIGILANCIA PATRIMONIAL Y ATENCION CIUDADANA		653,699.37
001-TESORERIA MUNICIPAL		21,446,174.78
001-ACTUALIZACION CATASTRAL		747,761.46
001-ASESORIA EN REGULARIZACION DE PREDIOS		100,000.00
001-JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		6,000,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	<b>9,718,844.82</b>
001-ATENCION AL NUCLEO POBLACION A LEJADOS DE LA CABECERA		1,456,074.25
001-ESPECTACULOS JUVENILES		275,292.53
001-ATENCION A LA MUJER		489,831.00
001-APOYOS A LA EDUCACION		1,708,498.74
001-FOMENTO AL DEPORTE		1,280,363.17
001-CURSOS Y TALLERES		3,231,000.00
001-TALLERES Y CAPACITACIONES		1,277,785.13
Regulación y supervisión	G	<b>4,384,269.90</b>
001-CONTROL DE PERSONAL		4,384,269.90
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00

Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
<b>Total</b>		<b>\$120,062,458.00</b>

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
<b>SEGURIDAD PÚBLICA:</b>
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>ECOLOGIA:</b>
001-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>
001-DESARROLLO SOCIAL INFLUYENTE

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

<b>Municipio de Nava Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2DA Etapa de la Unidad Deportiva Juan Martínez Pachín.</li> <li>• Pavimentación Ejido el Encino (6 cuadras)</li> <li>• Ampliación de Centro de Salud.</li> <li>• 3ra. Etapa de Luminarias en distintos sectores</li> <li>• Rehabilitación de Auditorio Municipal</li> <li>• Conversión de calle Zaragoza para calle peatonal</li> </ul>

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$545,090.92** que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
0203	Atención ciudadana	001-ATENCION AL NUCLEO POBLACION ALEJADOS DE LA CABECERA	\$47,272.73	0.04%
1901	DIF Municipal	001-CURSOS Y TALLERES	\$1,454.55	0.001%
1202	Recreación, Cultura y Deporte	001-ESTIMULOS, CONCURSOS Y FESTEJOS	\$496,363.64	0.43%
<b>Total General</b>			<b>\$545,090.92</b>	<b>0.471%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Implementos agrícolas	\$500,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00
Infraestructura ganadera	\$500,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$800,000.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Igualando Condiciones A.C.	\$36,000.00
<b>Total</b>	<b>\$36,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - OTROS SUBSIDIOS	Ciudadanos de Nava Niños y Niñas vulnerables	Apoyo subsidio Niños y Niñas con discapacidad	\$21,454.55
	Ciudadanos de Nava Niños y adolescentes	Apoyo subsidio a Campamento de verano	\$47,272.73
	Ciudadanía en general	Subsidio CEPROFIS	\$5,952,776.45
	Ciudadanos de Nava Mujeres solteras	Apoyo subsidio a mujeres	\$100,000.00
	Ciudadanos de Nava niños y adolescentes	Apoyo subsidio a becas educativas	\$496,363.64
<b>Total</b>			<b>\$6,617,867.37</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanos vulnerables del municipio de Nava	Becas a niños y niñas, estímulos madres solteras, ayudas a proyectos productivos, ayudas transporte, ayudas para compra de uniformes	\$2,307,853.70
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	Instituciones educativas (escuelas y jardines de niños del municipio de Nava	Apoyo para pago de intendencia Ayudas a deporte a escuelas, Ayuda a casa Bethesda, Ayudas a promotora deportiva gan, S.A. de C.V.	\$558,241.77
<b>Total</b>			<b>\$2,866,095.47</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$30,818.18, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Ayuda pago de seguro de protección	48101	\$30,818.18
<b>Total</b>		<b>\$30,818.18</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2018	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Nava, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2018	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 271 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
ATENCION	AUXILIAR	1	1		

JUVENTUD					
ATENCION JUVENTUD	DIRECTOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		
ATENCION A LA MUJER	DIRECTOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
ATENCION CIUDADANA	COORDINADOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
BOMBEROS	AUXILIAR	1	1		
BOMBEROS	BOMBERO	7	7		
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>		
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	2	2		
CASA DE LA CULTURA	BIBLIOTECARIA	1	1		
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR	1	1		
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	1		
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
CATASTRO	SECRETARIA	1		1	
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
CONTRALORIA	AUXILIAR	1			
CONTRALORIA	ENCARGADO DE CUADRILLA	1			
CONTRALORIA	AUXILIAR	1			
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
CUERPO EDILICIO	JUBILADO	2	2		
CUERPO EDILICIO	PENSIONADO	5	5		
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11		
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2		
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>21</b>		
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	2	2		
DIF MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1		
DIF MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		

DIF MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2		
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
DIF MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	1	1		
DIF MUNICIPAL	COLABORADOR	1	1		
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGO	1	1		
DIF MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	2	2		
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>		
DELEGACION V. CARRANZA	DIRECTOR	1			
DELEGACION V. CARRANZA	AUXILIAR	3	3		
DELEGACION V. CARRANZA	AYUDANTE	1	1		
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>		
DESARROLLO RURAL	AYUDANTE	1	1		
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1	1		
DESARROLLO RURAL	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1		1	
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	4	4		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		
ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1		
ECOLOGIA	AYUDANTE	30	1	29	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1		
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	5	3	2	
ECOLOGIA	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	2	2		
ECOLOGIA	DELEGADA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	INTENDENTE	1		1	
ECOLOGIA	MECANICO	1	1		
ECOLOGIA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	7	7		

ECOLOGIA	SOLDADOR	1	1		
ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	
FOMENTO DEPORTIVO	AYUDANTE	2	2		
FOMENTO DEPORTIVO	COORDINADOR	1	1		
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	2	2		
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		
FOMENTO ECONOMICO	SUB-DIRECTOR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	2	2		
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		
JUZGADO	SECRETARIA	1	1		
JUZGADO	JUEZ AUXILIAR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	1	1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	5	3	2	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1		1	
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	
PROMOCION	DIRECTOR	1	1		
PROMOCION	SUB-DIRECTOR	1	1		
PROMOCION	COMUNICACION SOCIAL	2	2		
PROMOCION	AUXILIAR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		
RECREACION CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR	1	1		
RECREACION CULTURA Y DEPORTE	BIBLIOTECARIA	3	3		

RECREACION CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR	2	2		
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		
SALUD	SECRETARIA	1		1	
SALUD	ENFERMERA	3	1	2	
SALUD	MEDICO	1	1		
SALUD	AUXILIAR	5	5		
SALUD	VETERINARIO	1	1		
SALUD	INTENDENTE	2	2		
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	3	3		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO PART. PRES. MPAL	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VELADOR	5	5		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	3		3	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VIGILANTE	1	1		
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	33	33		
SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL DE GUARDIA	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	
SIMAS	AYUDANTE	17	12	5	
SIMAS	AYUDANTE				
SIMAS	PLOMERO	2		2	
SIMAS	NOTIFICADOR	5	5		
SIMAS	OPERADOR DE BOMBA	4	2	2	

SIMAS	OPERADOR				
SIMAS	AUXILIAR	1	1		
SIMAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	1		
SIMAS	SUPERVISOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	
SINDICALÍA	SECRETARIA	1	1		
SINDICALÍA	AYUDANTE	1	1		
SINDICALÍA	SINDICOS	1	1		
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR	4	3	1	
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	2		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR	1	1		
		<b>10</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	
<b>TOTALES</b>		<b>271</b>	<b>211</b>	<b>60</b>	<b>0</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza	Remuneraciones base						Remuneraciones adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MPAL	81,000.00	81,000.00	9,000.00	9,000.00	1,350.00	1,350.00	-	-	1,125.00	1,125.00	92,475.00	92,475.00
REGIDOR	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.08	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.64
SEC. DEL R. AYTO.	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.11	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.67
SINDICOS	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.11	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.67
ASESOR	21,000.00	21,000.00	2,333.33	2,333.33	350.00	350.00	-	-	291.67	291.67	23,975.00	23,975.00
CONTRALOR	19,000.00	19,000.00	2,111.11	2,111.11	316.67	316.67	-	-	263.89	263.89	21,691.67	21,691.67
SUB-DIRECTOR	16,000.00	19,600.00	1,777.78	2,177.78	266.67	326.67	-	-	222.22	272.22	18,366.67	22,376.67
SEC. PART. PRES. MPAL	14,128.90	14,128.90	1,569.99	1,569.99	235.50	235.50	-	-	196.25	196.25	16,131.64	16,131.64
MEDICO	13,999.90	13,999.90	1,555.54	1,555.54	233.33	233.33	-	-	194.44	194.44	15,983.21	15,983.21

JUBILADO	13,131.02	13,211.40	1,459.00	1,467.93	328.28	330.29	-	-	182.38	183.49	18,100.68	15,183.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,960.16	13,211.40	1,217.80	1,467.93	228.34	275.24	3600.00	3600.00	152.22	183.49	16,158.52	16,738.06
JEFE DE DEPTO	10,284.56	22,574.90	1,142.73	2,508.32	214.28	378.25	-	-	142.84	313.54	11,784.39	25,773.01
ENC. ARCHIVO MPAL	10,033.00	10,033.00	1,114.78	1,114.78	167.22	167.22	-	-	139.35	139.35	11,454.35	11,454.35
SUPERVISOR	9,178.00	9,178.00	1,019.78	1,019.78	152.97	152.97	-	-	127.47	127.47	10,478.22	10,478.22
ACTUARIO MUNICIPAL	8,000.00	8,000.00	888.89	888.89	133.33	133.33	-	-	111.11	111.11	9,133.33	9,133.33
JUEZ MPAL. CONC.	7,800.00	7,800.00	866.67	866.67	130.00	130.00	-	-	108.33	108.33	8,905.00	8,905.00
DIRECTOR	6,800.00	40,000.00	755.56	4,444.44	113.33	956.67	-	-	94.44	555.56	7,763.33	45,666.67
PLOMERO	6,549.16	6,549.16	727.68	727.68	136.44	136.44	1400	1400	90.96	90.96	8,904.24	8,904.24
TERRAPISTA	6,356.50	8,425.14	706.28	936.13	105.94	175.52	-	-	86.29	117.02	7,257.01	9,653.81
AYUDANTE DE ELECT.	6,277.30	6,022.58	697.48	691.40	130.78	133.71	-	-	87.19	111.43	7,182.75	9,158.12
ENC. DE CUADRILLA	6,300.00	6,300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	-	-	87.50	87.50	7,192.50	7,192.50
MECANICO	6,300.00	6,300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	-	-	87.50	87.50	7,192.50	7,192.50
VELADOR	5,803.52	5,803.52	644.84	644.84	96.73	96.73	2400	2400	80.60	80.60	9,025.69	9,025.69
BOMBERO	5,752.38	10,417.90	639.15	1,157.54	95.87	217.04	-	-	79.89	144.89	8,567.27	11,937.17
OP. MAQ. PESADA	5,675.46	7,484.72	630.61	831.64	118.24	155.93	-	-	78.83	103.95	6,503.14	8,576.24
VIGILANTE	5,510.50	5,803.52	612.28	644.84	91.84	96.73	-	-	76.54	80.60	6,291.16	6,625.69
ALBAÑIL	5,459.74	5,459.74	606.66	606.66	91.00	91.00	-	-	75.83	75.83	6,233.23	6,233.23
OPERADOR	5,325.14	6,405.90	591.68	711.77	88.75	133.46	-	-	73.96	88.97	6,079.53	7,340.10
PINTOR	5,232.00	5,232.00	581.33	581.33	87.20	87.20	-	-	72.67	72.67	5,973.20	5,973.20
OPERADOR DE BOMBA	5,146.94	6,592.70	572.10	732.52	85.82	164.82	-	-	71.51	91.57	5,876.37	7,591.61
AYUDANTE DE MEC.	5,100.00	5,100.00	566.67	566.67	85.00	85.00	-	-	70.83	70.83	5,822.50	5,822.50
CHOFER CARGA GRAL.	4,994.40	7,280.66	554.93	808.96	83.24	121.34	1,887.27	1,887.27	69.97	101.12	7,689.21	10,199.35
SOLDADOR	4,752.40	7,350.10	528.04	816.68	79.21	122.50	-	-	66.01	102.09	5,425.66	8,391.37
NOTIFICADOR	4,200.00	8,802.74	466.67	755.86	70.00	113.38	-	-	58.33	94.48	4,795.00	7,766.46
SECRETARIA	4,200.00	16,015.10	466.67	1,779.46	70.00	266.92	2600	2600	58.33	222.43	7,395.00	20,883.91
CHOFER DE MAQ. PES.	4,000.00	5,405.18	444.44	600.58	66.67	112.61	-	-	55.56	75.07	4,566.67	6,183.44
DELEGADA	4,000.00	4,200.00	444.44	495.67	66.67	70.00	-	-	55.56	58.33	4,566.67	4,795.00
ENFERMERA	3,742.50	9,254.10	415.83	1,028.23	82.38	154.24	1500	1500	51.98	128.53	5,772.69	12,065.10
COORDINADOR	3,300.00	16,480.00	366.67	1,828.89	55.00	274.33	-	-	45.83	228.61	3,767.50	18,791.83
COLABORADOR	3,200.00	9,300.00	355.56	1,033.33	53.33	155.00	-	-	44.44	129.17	3,653.33	10,617.50
BIBLIOTECARIA	3,199.80	7,221.00	355.53	802.33	53.33	120.35	-	-	44.44	105.29	3,653.10	8,243.97
INTENDENTE	3,199.80	6,928.00	355.53	765.78	53.33	115.47	-	-	44.44	95.22	3,653.10	7,909.47
AUXILIAR	2,830.12	15,237.82	314.46	1,693.09	47.17	253.96	-	-	39.31	211.84	3,231.06	17,396.51
AYUDANTE	2,800.20	7,484.72	311.13	831.64	46.67	124.75	-	-	38.89	103.95	3,196.89	8,545.06
PENSIONADO	2,570.88	4,823.84	285.65	535.98	64.27	100.50	-	-	35.71	67.00	2,956.51	5,527.32

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
COORDINADOR	9,200.00	9,200.00	1,022.22	1,022.22	153.33	153.33	0.00	0.00	127.78	127.78	10,503.33	10,503.33
DIRECTOR	40,000.00	40,000.00	4,444.44	4,444.44	866.67	866.67	0.00	0.00	555.56	555.56	45,666.67	45,666.67
POLICIA	13,880.00	13,880.00	35,163.00	35,163.00	2,776.00	2,776.00	0.00	0.00	1,388.00	1,388.00	205,887.00	205,887.00
SECRETARIA	11,046.80	11,046.80	1,227.42	1,227.42	184.11	184.11	0.00	0.00	153.43	153.43	12,611.76	12,611.76

De los 33 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 32 son municipales, y 1 policía estatal que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2018 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$8,527,782.72.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
Decreto 325 publicado el viernes 6 de septiembre de	Banobras	11266	Crédito Simple	TIE+ 3.04%	120 meses	Participaciones estatales	Sanearmiento Financiero	\$21,833,723.60

2013							
Otros Pasivos Circulantes							\$8,904,737.63
Otros Pasivos No Circulantes							\$0.00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>							<b>\$30,738,461.23</b>

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,525,615.76, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$4,257,896.10
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$2,267,719.66
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$6,525,615.76</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,719,116.44

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	18,690,507.61
<b>Total</b>	<b>\$24,409,624.05</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	\$0.00	\$2,493,698.61	\$2,493,698.61
2000	\$0.00	\$1,975,000.00	\$1,975,000.00
3000	\$0.00	\$7,057,240.48	\$7,057,240.48
4000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	\$0.00	\$1,225,000.00	\$1,225,000.00
6000	\$5,719,116.44	\$0.00	\$5,719,116.44
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$5,939,568.52	\$5,939,568.52

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853

Adjudicación Directa	0	4,463
----------------------	---	-------

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nava, a los 14 días del mes de Mayo del año 2018.

**Damos Fe.**

El Presidente Municipal

Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez

El Síndico Municipal

C. Ana Elizabeth Cardoza Núñez

El Síndico Municipal de Minoría

C. Juan Antonio Díaz Guadarrama

Regidores

C. Carlos Alberto Gómez Garza

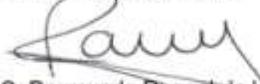
C. Diana Isela Guardiola Sandoval



C. José Joel Alvarado Martínez



C. Noeh Castillo Uvarios



C. Raymundo Rangel de la Cruz



C. Juan Fernando Paredes Blanco Valdez



C. Rosa Aradillas Barrón

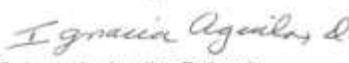
Secretario del R. Ayuntamiento



Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez.

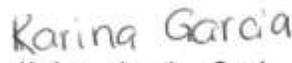


C. Keila Morales Patiño



C. Ignacia Aguilar Delgado

C. Rosa Maria Luna Montalvo



C. Karina Janeth García

Tesorera Municipal



Lic. Dora Gabriela de Luna Gómez

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)